

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2018 de 2018
SDM-SC- 267480

Señor (a)
LUZ ELENA OROZCO MORELAES
Carrera 27 B No. 71 A 18 sur
Barrio Mirador del Paraíso
Bogotá, D.C.

Ref.: Respuesta Radicado SDM 388711/2018

Señor 12) Drozdo

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la información fue obtenida por medios que permitan determinar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se ramifica y la dirección registrada del último propietario del vehículo"
(Subrayado fuera de texto)

Frente a la notificación del comparendo 11001000000012987540 del 25/05/2016, éste fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por el Servicio Integrado para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega del mismo por la : KR 27 B No. 71 A - 18 SUR, de Bogotá siendo este devuelto por la causal Dirección errada por lo que no es atribuible a la administración.

472 **Garwood, Charles**
 1911-1980, A.
 1000 1000 1000 P.
 1000 1000 1000 P.
 1000 1000 1000 P.

RE: TENTE

MEMBER RATES: Social
ALGALBA \$14.00 DE BODOTA
Secretaria de Hacienda - Cate
Democratizadora 13.80-33

Classified:EO 1.4-A D C

Ընթերցանելու համար: ԸՆԹԱԿԱՆ

Código Postal: 11'61'CDZ

Enviro:YG2-2773415CD

DESTINATARIO

Members' Review Society:
—2 E. 5th St. Apt. 207, U.S. 100, N.Y.C.

DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND RURAL AFFAIRS

13. SUI D³ E, MIRACCA DEL
PARADISO

ciudad:BOGOTÁ C C

Donnerstag: 8.00-12.00 U.

Código Postal: 11'85'835

Fecha Re-Admission:

21:12/00:00 : 1 12

Dr. Sankar Dasgupta, Director, ICSSR, New Delhi
Dr. Sankar Dasgupta, Director, ICSSR, New Delhi

doi:10.1371/journal.pone.0142811.g002

10-10-11

AL 13 NQ

Tel: 2649.

191. 00 10

www.mcgill.ca

1. $\frac{1}{2}$ 2. $\frac{1}{2}$ 3. $\frac{1}{2}$ 4. $\frac{1}{2}$ 5. $\frac{1}{2}$ 6. $\frac{1}{2}$ 7. $\frac{1}{2}$ 8. $\frac{1}{2}$ 9. $\frac{1}{2}$ 10. $\frac{1}{2}$

1130. LINE

[illegible]

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.mayalidadbogota.gov.co
info: Linsa 195

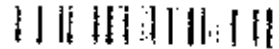
0-15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Oficina de Movilidad

Comunicación y Atención al Ciudadano



Formulario de notificación de comparendo. Incluye campos para: Remitente (Oficina de Movilidad), Destinatario (Señor/a), Dirección (KR 27 B No. 71 A - 18 SUR), y una sección para la notificación con una fecha de 06/08/2016 y hora de 15:06.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	DIRECCION	CAUSAL DE DEVOLUCION	AVISO O NOTIFICACION	RESOLUCION
11001000000012987540 del 25/05/2016	KR 27 B No. 71 A - 18 SUR	Dirección errada	330 del 06-08-2016 notificación 15:06/2016	454646 06-08-2016

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135. Las autoridades competentes podrán utilizar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, mas no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Así las cosas, se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1845 de 2017 Artículo 8. Parágrafo 3.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos, actualizar la dirección de notificación en el Registro Único de Datos de Tránsito (RUNT) no haber informado que se actualizó en la orden de comparecencia la correcta dirección según consta en el RUNT, quedando involucrado el proceso de denuncia y notificado en cualquier de las denuncias susguientes en el mencionado proceso."

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente proceda contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tener contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades o por los órganos superiores o por sus inmediatos superiores jerárquicos o racionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley,*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atentan contra él,*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Derly Johanna Ruiz Galicia Subdirectora de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6343

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-388711/ LUZ ELENA OROZCO MORALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-267480 d el 17 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-388711.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA